

Datos Generales

Gaceta N°:	16732
Fecha de la Gaceta:	17/11/1970
Norma:	DECRETO DE GABINETE
Número de Norma:	344
Fecha de la Norma:	12/11/1970
Autoridad:	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

Título:	POR EL CUAL SE MODIFICAN Y DEROGAN ALGUNOS ARTICULOS DEL DECRETO LEY N° 17 DE 22 DE AGOSTO DE 1956, QUE REGLAMENTA EL NEGOCIO DE SEGUROS Y CAPITALIZACION EN LA REPUBLICA DE PANAMA.
Comentario:	Con el presente Decreto de Gabinete, quedan modificados y derogados varios artículos del Decreto Ley N° 17 de 22 de agosto de 1956, por el cual se regula lo relacionado al negocio de seguros y capitalización en nuestro país. TEMAS RELACIONADOS: SEGURO, DECRETO DE GABINETE, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO, NEGOCIO, CAPITALIZACION.

Temas Relacionados

CAPITALIZACION
DECRETO DE GABINETE
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
NEGOCIO
SEGURO

Referencias

DECRETO DE GABINETE 344						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE 344						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO LEY	17	22/08/1956	13138	05/01/1957	DEROGA PARCIALMENTE	El presente Decreto de Gabinete deroga los Artículos 29, 30, 61, 62, 63, 64, 65 y 93 del

					E	Decreto Ley N° 17 de 22 de agosto de 1956, que regula el negocio de seguros y capitalización en nuestro país.
DECRETO LEY	17	22/08/1956	13138	05/01/1957	MODIFICA PARCIALMENTE	Con esta norma, quedan modificados los Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 24, 25, 37, 46, 59, 60, 66, 68, 84, 86 y el párrafo del Artículo 33 del Decreto Ley N° 17 de 1956, que regula el negocio de seguros y capitalización en nuestro país.

Jurisprudencia Constitucional
